

1. *Pide* al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que preste mayor asistencia a los programas, proyectos y actividades que alienten y fomenten la mayor integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico nacionales, regionales e interregionales;

2. *Recomienda* a todas las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus programas de trabajo y de personal para evaluar sus consecuencias en la mayor participación de la mujer en el desarrollo y en su integración en los puestos del cuadro orgánico y los de formulación de políticas, tomando plenamente en cuenta la distribución geográfica equitativa;

3. *Invita* al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas a que proporcione toda la cooperación necesaria para los preparativos y la realización de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer;

4. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer información sobre la medida en que la mujer participa en programas patrocinados por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

5. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que incluyan en sus programas nacionales de desarrollo los conceptos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer que se refieren a la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos y a los organismos especializados y a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen en el logro de los objetivos consignados en la presente resolución.

2323a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1974

### 3343 (XXIX). Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3172 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, por la que decidió celebrar en 1975 un período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional,

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen, respectivamente, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en las que los Estados Miembros de las Naciones Unidas proclamaron solemnemente su determinación conjunta de trabajar urgentemente por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales,

*Recordando* su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que manifestó que las medidas de política deberían situarse en un contexto dinámico y deberían ser sometidas a un examen constante para asegurar su eficaz aplicación y adaptación a la luz de los nuevos acontecimientos,

*Recordando también* que los resultados de la Conferencia Mundial de Población, la Conferencia Mundial de la Alimentación, la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, las demás conferencias e instrumentos programados o en preparación en el sistema de las Naciones Unidas, las conclusiones de las negociaciones comerciales multilaterales y los resultados de la reforma del sistema monetario internacional, así como el proyecto de análisis completo de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la Declaración y el Programa de acción, y los resultados de los preparativos del propio período extraordinario de sesiones deben contribuir a la realización de los objetivos de ese período de sesiones,

*Haciendo suya* la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1911 (LVII), de 2 de agosto de 1974, de que en el período extraordinario de sesiones se examinen las cuestiones y los problemas principales del proceso de desarrollo y se decidan en ese contexto medidas para conseguir los cambios necesarios y adecuados que requieren las estructuras e instituciones actuales del sistema de las Naciones Unidas, y se estudien cambios apropiados en el sistema general de relaciones económicas internacionales, y tomando nota de que el Consejo estableció con este fin un comité preparatorio,

*Recordando* que el progreso económico y social es una responsabilidad que comparte toda la comunidad internacional y reconociendo que la situación económica actual del mundo exige una dedicación renovada a la causa del desarrollo,

*Subrayando* la necesidad de preparar pronta y cuidadosamente el período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que envíen representantes de alto nivel político al período extraordinario de sesiones para asegurar que se completen satisfactoriamente las tareas específicas asignadas al período extraordinario de sesiones mediante resultados positivos y concretos;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en cumplimiento de sus responsabilidades generales para la preparación del período extraordinario de sesiones:

a) Reúna al Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional para un primer período de sesiones, que será breve y de índole esencialmente organizacional, a más tardar en marzo de 1975, para un segundo período de sesiones en junio, en el que debería completarse la mayor cantidad posible de los trabajos y para un tercer período de sesiones posteriormente, en caso de resultar necesario, en una fecha apropiada;

b) Organice su programa de trabajo de manera que asegure la adopción de medidas definitivas de acuerdo con las recomendaciones del Comité Preparatorio;

3. *Pide* al Secretario General que, como asunto de carácter prioritario, procure que se tomen las disposiciones y se proporcionen los servicios necesarios para permitir que el Comité Preparatorio desempeñe plenamente su mandato;

4. *Pide además* que el Secretario General, en colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones

Unidas para el Desarrollo Industrial, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los jefes ejecutivos de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos, según corresponda, el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y con la asistencia del Comité de Planificación del Desarrollo, presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un informe amplio sobre el estado de las actividades económicas internacionales que se concentre en las limitaciones de política general con que se enfrenta la aplicación del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que haga hincapié en particular en un enfoque integrado en las esferas de los productos básicos, el desarrollo agrícola e industrial, la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, la asistencia técnica, la transmisión y el desarrollo de tecnologías, los acontecimientos en el ámbito monetario y el papel de las empresas transnacionales en el proceso del desarrollo, a fin de permitir que el período extraordinario de sesiones contribuya en mayor medida a que se introduzcan los cambios adecuados en las pautas generales de las relaciones económicas internacionales;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta efectiva y estrecha con los Estados Miembros, nombre inmediatamente a un pequeño grupo de expertos de alto nivel seleccionados sobre una base geográfica amplia y designados por los gobiernos para que presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un estudio en el que figuren propuestas sobre cambios estructurales dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacerlo plenamente capaz de abordar en forma amplia problemas de cooperación económica internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los acontecimientos en las esferas del comercio, la financiación, la reforma monetaria internacional, la agricultura y la industrialización y teniendo presente, según corresponda, la labor pertinente que se está realizando en materia de revisión de los acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, que pueda conducir a que el sistema de las Naciones Unidas desempeñe un papel más amplio prestando pronto y eficaz apoyo al desarrollo económico y social de los países en desarrollo, y que el Comité Preparatorio pueda usar en el desempeño de las tareas que se mencionan en el inciso b) del párrafo 1 de la resolución 3172 (XXVIII);

6. *Decide* que el Comité Preparatorio, con miras a concluir la redacción de un documento consolidado en el que figuren recomendaciones concretas sobre cuya base se puedan tomar en el período extraordinario de sesiones decisiones que den impulso a las estrategias de desarrollo sobre la base de objetivos y medidas políticas de apoyo para su logro dentro de un marco cronológico establecido, examine lo siguiente:

a) La documentación mencionada en los párrafos 4 y 5 *supra* y los otros asuntos que se sometan a su consideración;

b) La información que se obtenga del examen y evaluación previstos en el párrafo 17 de la sección II de la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social;

7. *Decide* que el período extraordinario de sesiones se celebre del 1° al 12 de septiembre de 1975.

2323a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1974

### 3344 (XXIX). Conferencia Mundial de Población

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2211 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, aprobada después de la Conferencia Mundial de Población de 1965, y la resolución 1484 (XLVIII) de 3 de abril de 1970 del Consejo Económico y Social, en que se pedía la celebración de una Conferencia Mundial de Población que sería la primera que se celebrara a nivel intergubernamental,

*Recordando además* que el Consejo Económico y Social, en la resolución 1835 (LVI) de 14 de mayo de 1974, estimó que los resultados de la Conferencia constituirían una contribución importante a los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional,

*Recordando asimismo* la decisión 57 (LVII) de 19 de noviembre de 1974 del Consejo Económico y Social, sobre el informe de la Conferencia Mundial de Población celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974<sup>74</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen, respectivamente, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Profundamente preocupada* por la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y por las desigualdades e injusticias que aún existen en las relaciones económicas internacionales,

*Destacando* que la formulación y aplicación de políticas en materia de población son derecho soberano de cada nación, y que ese derecho ha de ejercerse de conformidad con los objetivos y las necesidades nacionales y sin injerencia externa, teniendo en cuenta la solidaridad universal con objeto de mejorar la calidad de la vida de los pueblos del mundo,

*Reconociendo* que la población y el desarrollo están relacionados entre sí y que, en consecuencia, la base de una solución eficaz de los problemas de población consiste, ante todo, en la transformación y el desarrollo socioeconómicos,

*Reconociendo además* que el examen de los problemas de población no puede reducirse exclusivamente al análisis de las tendencias demográficas,

*Creyendo* que en la formulación de políticas demográficas deben considerarse, junto con otros factores económicos y sociales, la disponibilidad y las características de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente y, especialmente, todos los aspectos del suministro de alimentos, y que debe prestarse atención a la distribución justa de los recursos y a la minimización de los aspectos de desperdicio de su utilización en todo el mundo,

<sup>74</sup> E/CONF.60/19 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3).